

### CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 202000125

<b>CONTRATO N°:</b>	202000125
<b>CONTRATISTA:</b>	SSICOMM S.A.S
<b>OBJETO:</b>	Formalizar el acuerdo marco con SSICOMM S.A.S, en calidad de Aliado Proveedor Pymes de la ESU, para la comercialización de bienes y servicios de Sistema Integral de Seguridad – SIS, que requiera la ESU, de acuerdo con las necesidades de sus clientes
<b>VALOR INICIAL:</b>	Cuantía Indeterminada
<b>PLAZO INICIAL</b>	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del supervisor de contrato y el aliado proveedor 07/09/2020
<b>CLÁUSULA ADICIONAL 1:</b>	<b>Plazo:</b> Ampliar en tiempo hasta el 30 de noviembre de 2021.
<b>VALOR FINAL:</b>	Cuantía Indeterminada
<b>PLAZO FINAL:</b>	Hasta el 30 de noviembre de 2021.

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 del contrato 202000125, cuyo objeto es “Formalizar el acuerdo marco con SSICOMM S.A.S, en calidad de ALIADO PROVEEDOR PYMES de la ESU, para la comercialización de bienes y servicios de Sistemas Integrales de Seguridad – SIS, que requiere la ESU, de acuerdo con las necesidades de sus clientes.”, por la cual se adicionan amplía el plazo de ejecución, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- A. **El contrato No. 202000125, Acuerdo Marco** , cuyo objeto es “Formalizar el acuerdo marco con SSICOMM S.A.S, en calidad de ALIADO PROVEEDOR PYMES de la ESU, para la comercialización de bienes y servicios de Sistemas Integrales de Seguridad – SIS, que requiere la ESU, de acuerdo a las necesidades de sus clientes” de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato por Cuantía Indeterminada y un plazo de 12 meses a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes.
- B. El acta de inicio fue suscrita el 7 septiembre de 2020.
- C. Que mediante radicado interno N° 2021007173 la supervisión del contrato pone en

consideración del comité de Gerencia realizar ampliación de la ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2021.

**D.** Que el comité de gerencia celebrado el día 7 de septiembre del 2021 con Nro. acta 105, se aprobó la ampliación del plazo de ejecución del contrato 202000125 hasta el 30 de noviembre de 2021.

**E.** Teniendo en cuenta que a la fecha de este documento, el contrato N°202000125 se encuentra vigente, y que por solicitud realizada por el aliado proveedor SSICOMM a través de correo electrónico de la fecha 23 de Agosto de 2021, donde solicita ampliar el plazo del contrato marco del aliado proveedor SIS No 202000125, y de acuerdo a que dicho proveedor ha obtenido una evaluación de desempeño de: 91%, el cual ha cumplido a cabalidad desde el punto de vista técnico y de calidad del servicio los alcances establecidos en el contrato y amparados en el manual de contratación es por esto que se propone, apoyándose en el artículo 28 del manual de contratación de la ESU, (...) “ Duración de los acuerdos marco. El acuerdo marco de aliado proveedor tendrá una vigencia de doce (12) meses, la cual podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, previa aprobación del comité de gerencia”, se requiere entonces ampliar el contrato hasta el 30 de noviembre de 2021.

Es de destacar que en la actualidad dicho aliado proveedor viene acompañando a la ESU desde el frente técnico en diferentes procesos, generando así un valor agregado para la toma de decisiones en la empresa, a su vez, actualmente viene ejecutando los contratos: 20210034, 20210035, cuyo objeto es relacionado con la implementación de sistemas LPR en los municipios del valle del Aburrá.

#### **F. MARCO LEGAL**

El artículo 39 del reglamento de contratación de la ESU, manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el contrato N°202000125 se encuentra vigente. Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” del Reglamento de Contratación de la ESU.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

#### **ACUERDAN**

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202000125 hasta el 30 de noviembre de 2021.

**SEGUNDO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**TERCERO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen

novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

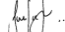
Para constancia, se firma en Medellín a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).




**EDWIN MÉNDEZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente General ESU




**HUEIMAN ÁNGEL MONTOYA MONTOYA**  
Representante legal

Aprobó: Juan Felipe Hernández- Secretario General 

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiero.

Revisó: Juan Esteban Hoyos – Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica. 

Revisó: Erika Natalia Ramírez- Contratista Asesora Gerencia 

Proyectó: Leidy Laura Graciano Zapata - Profesional Universitario -Unidad Estratégica de Servicios logísticos. 

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma